

1
INGENIERO
EMILIO SEMPRIS
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



Respetado Ingeniero Sempris:

Quien suscribe, **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, varón, mayor de edad, panameña, portador de la cédula de identidad personal No. 3-72-463, en mi condición de dueño del terreno donde se ejecutará el proyecto; ubicable en Punta Robalo, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande y provincia de Bocas del Toro, concurro ante Usted muy respetuosamente, para hacer entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**", a desarrollarse sobre las Fincas con ficha catastral inscrita al folio real N° 462723-1206 ubicada en el Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande y provincia de Bocas del Toro, ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 como parte del Sector de la Construcción.

El presente documento consta de setenta (70) fojas y ha sido elaborado por los siguientes Consultores Ambientales: Erick Rodríguez Lasso, No de registro: IRC-003-2008/Act.2017, Email: erick.rodriguez@yahoo.com, Celular No. 6450-2562; y Gladys Barrios Vargas, No de registro: IRC-070-07/Act.2017, Email: gladys.barriosvargas@gmail.com, celular No. 6675-8623.

El monto global estimado de la inversión para este proyecto es de **VEINTE MIL BALBOAS** con 00/100 (\$. 20,000.00).

Fundamento de Derecho.

- Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá
- Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009
- Decreto Ejecutivo 155 de 5 de Agosto de 2011

Adjunto a esta solicitud se hace entrega de los siguientes documentos:

- Un original, una copia impresa y dos (2) copias digitales (CD), de estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
- Copia de Cédula del representante Legal
- Certificado original de trámite de propiedad.
- Recibo de pago a Ministerio de Ambiente por los servicios de evaluación
- Paz y salvo Ministerio de Ambiente

Panamá, a la fecha de su presentación;

Pedro Montes





Yo, Licda. Ariana Marisín Coba Martínez

Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí

con cédula 4-719-1210

CERTIFICA

Que ante mi comparecieron personalmente

Pedro
Yigento Montes
Thompson Cens
cedula 3.72-4663 -

y firmó(aron) el presente documento, lo cual doy fe,

David

23 de mayo de 2012

Testigo

Licda. Ariana Marisín Coba Martínez
Notaria Pública Primera

Testigo

NOTARIA PRIMERA-CHIRIQUI
autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

DECLARACION JURADA

En mi despacho Notarial, en la Ciudad de David, y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciada ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente: PEDRO MONTES, varón Panameño mayor de edad, empresario, casado, portador de la cedula de identidad personal número tres-setenta dos-cuatrocientos sesenta y tres (3-72-463), con domicilio en el Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá en calidad de dueño del terreno inscrito al folio real Número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723), Código de Ubicación mil doscientos seis (1206), de la sección mercantil del registro público del quien comparece con la finalidad de rendir declaración jurada, motivo por el cual se hace lectura del Artículo N° 385, del Código Penal, acerca del Falso Testimonio y entendiéndose bien su contenido se le interroga de la siguiente manera:

INTERROGADO: Diga la declarante el motivo por el cual se encuentra en este Despacho?

CONTESTO: Señora Notaria deseo declarar bajo la gravedad del juramento que como promotor del proyecto denominado “TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR” a, desarrollarse en el Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, sobre la Finca con código de ubicación número mil doscientos seis (1206), de la Sección de la Propiedad del Registro Público, con Folio Real Número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723) y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que es el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto



Ejecutivo numero ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo ciento cincuenta cinco (155) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

INTERROGADO: Diga la declarante si desea agregar algo más?

CONTESTADO: No Señora Notaria es todo. Acto seguido el compareciente declara:

- Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.
- Que la declaración contenida en este documento corresponde a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por el en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.

Para constancia firma la presente Declaración Jurada, en esta Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo de dos mil dieciocho (2018).*****

PEDRO MONTES
Céd.

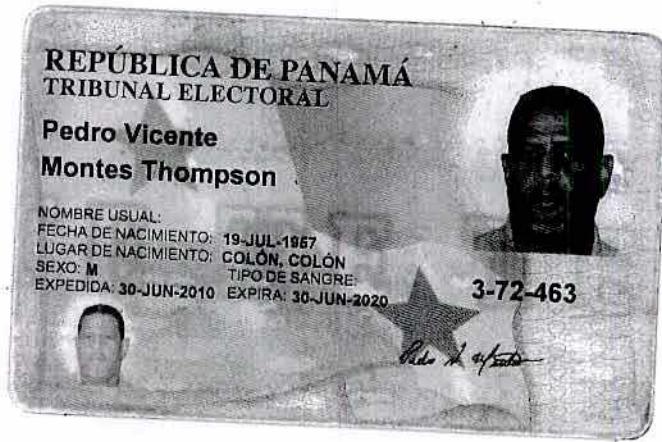
3-72-463

La Suscrita ARIANA MARISIN COBA MARTINEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-719-1210, CERTIFICA: Que ante mí comparecieron personalmente PEDRO MONTES, portador de la cedula de identidad personal número tres-setenta dos-cuatrocientos sesenta y tres (3-72-463), quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, 23 de Mayo de 2,018.*****



Licda. Ariana Marisín Coba Martínez
Notaria Pública Primera





Yo, Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,
con cédula de Identidad personal No. 8-499-305

CERTIFICO:
Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original lo he encontrado en todo
conforme.

20 JUN 2018
PANAMA,

Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.

1026912

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON / 3-72-463	<u>Fecha del Recibo</u>	20/6/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1

Día	Mes	Año
20	06	2018

Firma
Nombre del Cajero Elena Lopez

Sello

IMP 2



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 148566

Fecha de Emisión:

08	06	2018
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

08	07	2018
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MONTES, PEDRO

Con cédula de identidad personal nº

3-72-463

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Administrador Regional

 MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



Registro Público de Panamá

No. 1410415

FIRMADO POR: LILIANA JANETH
TORRES PITTI
FECHA: 2018.06.11 15:01:01 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIANA JANETH TORRES PITTI.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация публичного права в panama>>

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN CON VISTA A LA SOLICITUD ENTRADA 237006/2018 (0) DE FECHA 08/06/2018 QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION THE MONTS FIVE LEADERS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 52067 (U) DESDE EL MIÉRCOLES, 22 DE AGOSTO DE 2012

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

PRESIDENTE: PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON

VICEPRESIDENTE: ANA ESCOBAR

TESORERO: JOSSARY MONTES

SECRETARIO: YARITZA MONTES

VOCAL: Yaelis Montes

VOCAL: Pedro Montes Mendoza

FISCAL: Yaelis Montes

FISCAL: Pedro Montes Mendoza

FUNDADOR: Pedro Vicente Montes Thompson

MIEMBRO: Pedro Vicente Montes Thompson

MIEMBRO: Ana Escobar

MIEMBRO: Yaritza Montes

MIEMBRO: Jossary Montes

MIEMBRO: Yaelis Montes

MIEMBRO: Pedro Montes Mendoza

AGENTE RESIDENTE: Diogenes Eliezer Martinez

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERA EL PRESIDENTE QUIEN ES EL FUNDADOR UNA VEZ FALLECIDO EL FUNDADOR LA REPRESENTANTE LEGAL LA EJERCERA EL VICEPRESIDENTE.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL PATRIMONIO: EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES 10.000.00

- QUE SU DURACIÓN ES 20

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 11 DE JUNIO DE 2018 A LAS 01:53 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401758703

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRESCIENTOS SETENTA ----- (370) -----

Por la cual **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON** vende la Finca inscrita al Folio Real **462723-1206**, de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público, a la **FUNDACION THE MONTS FIVE LEADERS**.

----- Panamá, 12 de enero de 2018 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro- doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), comparecieron personalmente **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, varón, panameño, mayor de edad, casado, piloto del canal, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres – setenta y dos – cuatrocientos sesenta y tres (3-72-463), actuando en nombre y representación propia, en adelante **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra, la señora **YARITZA ANTONIA MONTES MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, licenciada en Banca y Finanzas, vecina de esta ciudad, cédula de identidad personal número tres – setecientos siete – mil quinientos sesenta y seis (3-707-1566), quien actúa en nombre y representación de **FUNDACION THE MONTS FIVE LEADERS**, Fundación de Interés Privado, debidamente inscrita al Folio Electrónico de registro público No. cincuenta y dos mil sesenta y siete (52067), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, actuando en su condición de Representante legal, quien se encuentra debidamente facultada para ello mediante Acta del Concejo Fundacional que se transcribe posteriormente, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, personas a quienes conozco y en sus propios nombres me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura, como en efecto lo hago, la presente Donación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Declara **EL VENDEDOR** que es propietario de la Finca inscrita al Folio Real **número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723)**, código de ubicación mil doscientos seis (1206), Documento dos millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres (2574283) de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas

1 del Toro; cuyas características, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro
2 Público, la cual en lo sucesivo se denominará LA FINCA. -----

3 **SEGUNDO:** Declara **EL VENDEDOR** por medio del presente contrato que dará en venta
4 real y efectiva a **LA COMPRADORA**, LA FINCA descrita en la cláusula primera, con las
5 mejoras y restricciones que constan en el Registro Público, libre de gravámenes,
6 impuestos municipales o nacionales, tasas, contribuciones o deudas generadas por el uso
7 o existencia de la Finca, y en las condiciones en que se encuentra actualmente,
8 obligándose **EL VENDEDOR** al saneamiento en caso de evicción y de vicios ocultos. -----

9 **TERCERA:** Declara **EL VENDEDOR** que el precio de venta de **LA FINCA** será por la suma
10 de **CINCO MIL DOLARES (US\$5,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos
11 de América, suma de la cual acepta **EL VENDEDOR** haber recibido a su entera y total
12 satisfacción. -----

13 **CUARTA:** Queda convenido que los gastos de redacción, protocolización e inscripción de
14 este contrato de compraventa ante el Registro Público, así como cualquier otro gasto
15 occasionado por él mismo, será por cuenta de **LA COMPRADORA** exclusivamente. -----

16 **QUINTA:** **EL VENDEDOR** por este medio se obliga a suministrar el Certificado de Paz y
17 Salvo del Impuesto de Inmueble, el Paz y Salvo del IDAAN; el formulario, recibo de pago y
18 certificado de recepción del Impuesto de Transferencia de Bien Inmueble (2%); el
19 formulario, recibo de pago y certificado de recepción del impuesto de ganancias de capital
20 (3%) y cualquier otro documento que sea requerido para la inscripción del presente
21 contrato. -----

22 **SEXTA:** Declara **EL COMPRADOR** que por el presente contrato acepta la venta que se le
23 hace en los términos y condiciones expresados. -----

24 Esta minuta ha sido elaborada y refrendada por la Licda. **Ginnett Véliz**, con cédula 8-708-
25 104, abogada en ejercicio. ---- (FDO.) ---- Ginnett Véliz -----

26 **ACTA DE REUNION DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACION DE INTERES
27 PRIVADO DENOMINADA FUNDACION THE MONTS FIVE LEADERS -----**

28 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las dos de la tarde (2:00 pm) del
29 día cinco (5) de Enero de dos mil dieciocho (2018), se celebró una reunión del Consejo
30 Fundacional de la Fundación de Interés Privado denominada **FUNDACION THE MONTS**

**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



FIVE LEADERS, debidamente inscrita al Folio Electrónico de registro público No.

cincuenta y dos mil sesenta y siete (52067), de la Sección de Mercantil del Registro Público, previo aviso de convocatoria. Se encontraban presentes el total de los miembros del Consejo Fundacional de **FUNDACION LOS DUENDES; PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON, ANA ESCOBAR, YARITZA MONTES, JOSSARY MONTES, YAELIS MONTES Y PEDRO MONTES MENDOZA**. Se dio inicio a la reunión, actuando **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, como Presidente, quien es el titular del cargo y **YARITZA MONTES**, como secretaria, quien llevara el acta de la misma, moción que fue aprobada unánimemente. A continuación, el Presidente manifestó que el propósito de la reunión era: ----

1. Aprobar la compra de la Finca inscrita al **Folio Real número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723)**, código de ubicación mil doscientos seis (1206), Documento dos millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres (2574283) de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público. -
2. Autorizar a la señora **YARITZA ANTONIA MONTES MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, licenciada en banca y finanzas, vecina de esta ciudad, cédula de identidad personal número tres – setecientos siete – mil quinientos sesenta y seis (3-707-1566), para que pueda realizar los trámites correspondientes y firmar cualquier documentación que sea requerida para el perfeccionamiento de la compra. ----- A moción debidamente presentada, sustentada y discutida, se resolvió por unanimidad lo siguiente: ----

SE RESUELVE: -----

1. Aprobar la compra de la Finca inscrita al **Folio Real número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723)**, código de ubicación mil doscientos seis (1206), Documento dos millones quinientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres (2574283) de la Sección de Propiedad, Provincia de Bocas del Toro, del Registro Público. -
2. Autorizar a la señora **YARITZA ANTONIA MONTES MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, licenciada en banca y finanzas, vecina de esta ciudad, cédula de identidad personal número tres – setecientos siete – mil quinientos sesenta y seis (3-707-1566), para que pueda realizar los trámites correspondientes y firmar cualquier documentación que sea requerida para el perfeccionamiento de la compra. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, a las tres de la tarde

(3:00 pm) del dia antes señalado. ----- (FDOS) ----- **PEDRO VICENTE MONTES**

THOMPSON ----- Presidente ----- **YARITZA MONTES** ----- Secretaria -----

La suscrita, **YARITZA MONTES**, actuando como Secretario de la Fundación certifica que lo anterior es fiel copia del acta de la reunión. ----- (Fdo.) --- **YARITZA MONTES** -----

Secretario ----- Minuta refrendada por el Licda. **Ginnett Véliz**, con cédula de identidad personal No. 8-708-104, abogada en ejercicio. ----- (FDO) --- **Ginnett Véliz** -----

Yo, **Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública segunda del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos uno – doscientos veintiséis (4-201-226), hago constar el pago mediante Boleta de Pagos de Impuestos de Inmuebles número cero cero ocho seis seis cuatro ocho cuatro (**B000866484**), del once (11) de Enero de dos mil dieciocho (2018), se pagó el impuesto de transferencia de bienes inmuebles (2%) de la **Folio Real número cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintitrés (462723)**, por la suma de **CIEN DOLARES CON 00/100 CENTAVOS (US\$100.00)**; y se pagó el Impuesto sobre la Renta sobre Ganancias de Bienes Inmuebles por la suma de **CIENTO CINCUENTA DOLARES CON 00/100 CENTAVOS (US\$150.00)**, Mediante la copia la cual se adjunta al original de esta Escritura, formando parte integrante de la misma. -----

ADVERTI al compareciente que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MELISSA CAMPOS**, con cédula de identidad personal número ocho – trescientos cuarenta y nueve – cuatrocientos treinta y uno (8-349-431) y **BLADIMIR CAROFILES**, con cédula de identidad persona número ocho – setecientos cuarenta y nueve – novecientos setenta y dos (8-749-972) ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para constancia la firmaron todos por ante mí, el Notario que doy fe.. ESTA ESCRITURA lleva el NÚMERO **TRESCIENTOS SETENTA ===== (370) =====**

(Fdo.) === **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON** === **YARITZA ANTONIA MONTES MENDOZA** ===== **MELISSA CAMPOS** === **BLADIMIR CAROFILES** ===

30 **Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

REPUBLICA DE PANAMA

PANAMA PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a
los doce (12) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018). =====

J. Jované Cubilla

Lic. Anayansi Jované Cubilla
Notaria Segunda del Circuito
de Panamá



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Registro Público de Panamá

No. 1410130

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2018.05.29 14:13:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 215293/2018 (0) DE FECHA 25/05/2018.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE CÓDIGO DE UBICACIÓN 1206, FOLIO REAL N° 462723 (F)

CORREGIMIENTO PUNTA ROBALO, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO, UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 6,446.44m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6,446.44m² CON UN VALOR DE CINCO MIL BALBOAS (B/. 5,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON SESENTA Y CUATRO (B/. 644.64) EL VALOR DEL TRASPASO ES: CINCO MIL BALBOAS(B/. 5,000.00).

NÚMERO DE PLANO: 010304-10912. FECHA DE INSCRIPCION 28/03/2014

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION THE MONT'S FIVE LEADERS (RUC 52067) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA QUE ADQUIRIO 29-01-2018

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE . SOLO PESAN LAS RESTRICCIONES DE LEY.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 28 DE MAYO DE 2018 03:09 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401738493



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

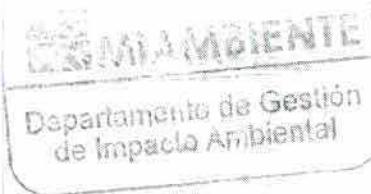
Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Erick Rodríguez Lasso	IRC-003-2008	ARC-067-3005- 2017	✓		
Gladys Barrios Vargas	IRC-070- 2007	ARC-008-1801- 2017	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre: "TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR".					Categoría: I
PROMOTOR					
Promotor: Pedro Vicente Montes Thompson					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre:	Cédula: 3-72-463				
Observaciones:					

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	27/06/2018

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Génesis Montenegro
Fecha de Solicitud	27/06/2018.





73

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601**

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR".

PROMOTOR: PEDRO MONTES

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES junio AÑO: 2018

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	X		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	X		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		

Entregado por:

Nombre: Absuncion Rodriguez
Cédula: 4-118-2035
Firma: Absuncion Rodriguez

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: G. Montenegro
Firma: G. Montenegro C.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	26 DE JUNIO DE 2018.
FECHA DE INFORME:	02 DE JULIO DE 2018.
PROYECTO:	“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”
PROMOTOR:	PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON.
CONSULTORES :	ERICK RODRÍGUEZ LASSO (IRC- 003-2008) GLADYS BARRIOS (IRC-070-07).
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PUNTA ROBALO, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la continuidad al proyecto municipal de protección de los terrenos cercanos a la costa de la laguna, específicamente en el predio del promotor, con una superficie de 6,446.44 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

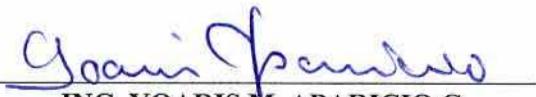
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

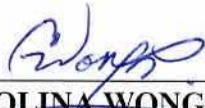
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**”, se detectó que el mismo no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**”, promovido por el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**.

CW/YA/gm


ING. YOARIS M. APARICIO G.

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
Ambiental


ING. CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-084-0307-18**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, portador de la cédula **N-3-72-463**, se propone realizar el proyecto denominado "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**", el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2018, denominado "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**", ubicado en el corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **ERICK RODRÍGUEZ y GLADYS BARRIOS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-003-2008 e IRC-070-07**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 02 de julio de 2018, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**" promovido por el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**.

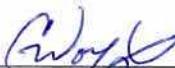
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 03 días, del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).

CÚMPLASE,

CW/YA/gm


ING. CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: _____
Fecha de solicitud: 11-7-2018

Proyecto: TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN
DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR.

Categoría: 1 Expediente: IF-031B-18

Provincia: BOCAS DEL TORO

Distrito: CHIRIQUÍ GRANDE

Corregimiento: PUNTA ROBALO

Técnico Evaluador solicitante: **Genesis Montenegro**

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Bocas del Toro

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84

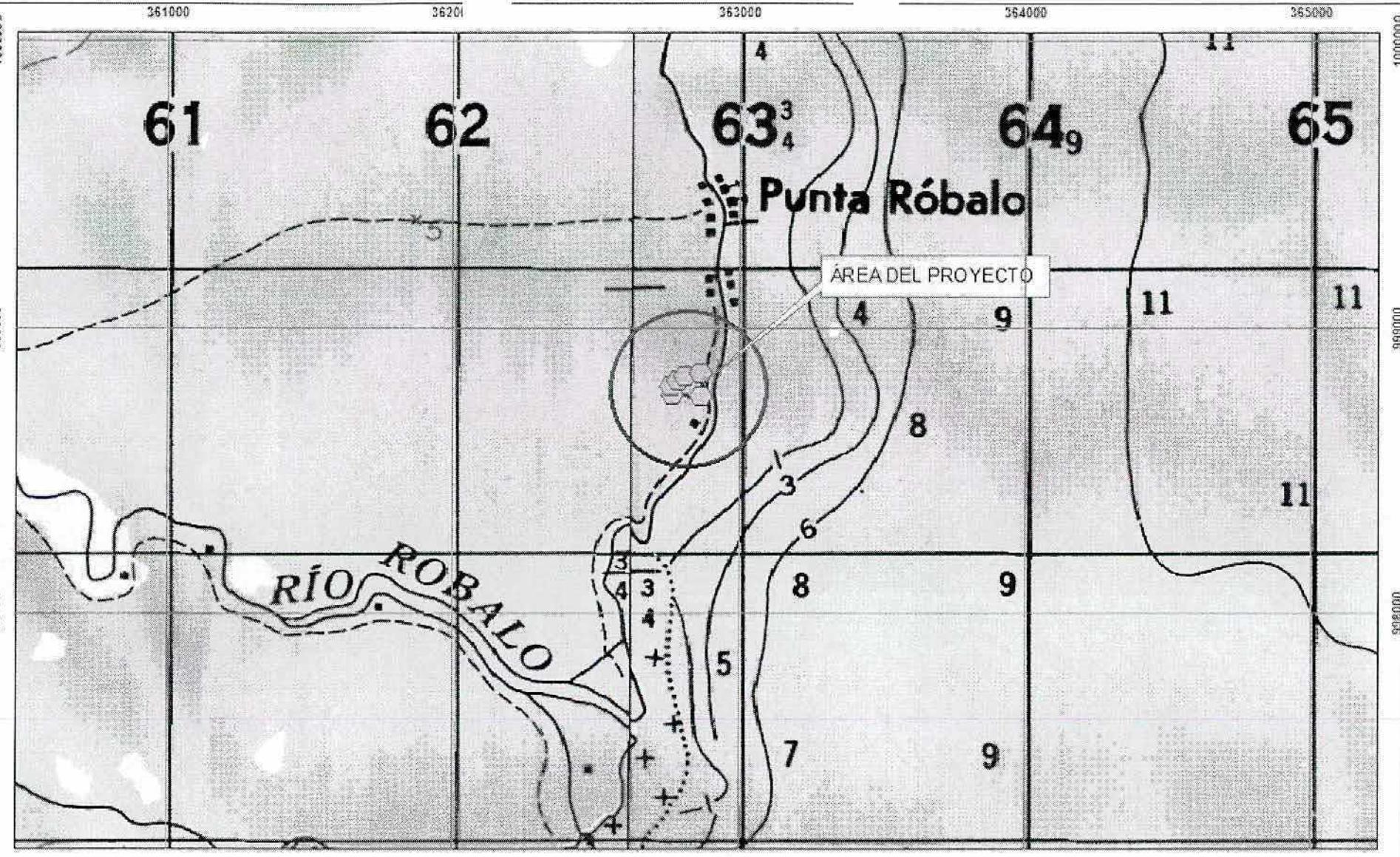
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO 6454.5 m²

LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE ÁREA PROTEGIDA

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 13-Julio -2018

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



361000

362000

363000

364000

365000

ESCALA 1:8,280

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCIÓN UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17.
DATO HORIZONTAL DATO HORIZONTAL MERCANO, 1917
EL PISO DE CLARIE 1895. (NORTE AMÉRICA)
BASE: MAPA TOPOGRÁFICO ESCALA 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO
AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR.

PROVINCIA DE BOCA S DEL TORO
DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE
CORREGIMIENTO DE PUNTA ROBALO



COORDENADAS ÚTMIA WGS 84



SOLICITUD DEL 13 DE JULIO DE 2013

ANÁLISIS Y JUICIO

**MINISTERIO DE AMBIENTE
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 17 DE JULIO DE 2018.

NOMBRE DEL PROYECTO: “TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”.

PROMOTOR: PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PUNTA ROBALO, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 26 de junio de 2018, el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, portador de la cédula No. N-3-72-463, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ERICK RODRÍGUEZ LASSO** y **GLADYS BARRIOS** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-003-2008** e **IRC-070-07**, respectivamente.

El proyecto consiste en la continuidad al proyecto municipal de protección de los terrenos cercanos a la costa de la laguna de Chiriquí Grande, específicamente en el predio del promotor, con una superficie de 6,446.44 m² en la Finca con código de ubicación N° 1206 y Folio Real N° 462723. El proyecto se desarrollará en una zona residencial y turístico. Las actividades que se realizarán en el Proyecto son: Movimiento de tierra y preparación de terreno, colocación del material de relleno y compactación y nivelación del terreno, para lo cual sólo se utilizará una retroexcavadora y un camión, para el traslado de materiales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	362871.735	998834.797
2	362873.423	998757.915
3	362772.171	998761.027
4	362766.107	998790.101
5	362790.048	998810.155
6	362818.995	998828.046
7	362871.735	998834.797

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-084-0307-18**, de 03 de julio de 2018, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de

evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 13 de julio de 2018, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,454.50 m² y el mismo no se encuentra ubicada dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 6,446.44 m², información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto está bastante intervenida por actividad antrópica producto a lo propio de la zona, terrenos con residencias cercanas a la costa de la laguna de Chiriquí Grande. Toda la zona se caracteriza por Proyectos similares existentes al predio en estudio. En el mismo se encuentra una residencia de Playa con lote de terreno de fondo. El terreno es un Lote baldío sin presencia de árboles. Sus colindantes son:

Norte: Terrenos Nacionales ocupados por Wilmer Serrano Galáctica.

Sur: Terrenos Nacionales ocupados por Inés Villegas.

Este: Rivera de la playa de 10 metros de ancho.

Oeste: Terrenos Nacionales ocupados por Jaime Chiu Serrano.

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno es totalmente plana que ha quedado bajo el nivel de la calzada de camino costero que ha sido construido por el Ministerio de Obras Públicas, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar aquellos propios de la descarga de aguas negras de los vecinos directamente al canal de agua de lluvia, que va al mar y que tiende a incrementarse en algunas horas del día y en épocas de lluvia.

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, las especies de **Flora** existente principalmente son las gramíneas y algunos árboles de pequeño tamaño, con diámetro de altura de pecho (DAP) no mayor a 10 cm, siendo las principales: nueve (9) palmas aceiteras, seis (6) palmas reales y dos (2) Cedro Espino. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no se pudo realizar ya que la vegetación existente es de pequeña dimensiones tanto en altura como en diámetro de altura de pecho (DAP). Con relación a la composición de la **Fauna**, se percibió la presencia de diferentes aves propias de áreas costeras con poblaciones rurales como: gaviotas, clarinero o talingo, gallinazo cabeza roja, lavandera blanca, garza, entre otros; de igual manera, la zona alberga especies de roedores como: zarigüeya y ratón de campo; así como anfibios como: ranas y sapos.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 18 de abril de 2018 a 6 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: El 100% de las personas entrevistadas manifestaron la existencia de problemas

20

ambientales, principalmente por el aumento del nivel del mar en los últimos años; el 100% considera tener conocimiento del Proyecto y el 83 % considera beneficioso la ejecución del Proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas".
- d. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**".


Ing. Génesis Montenegro
 Técnico Evaluador
 AEORA


Yoaris Aparicio

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento
 Ambiental.


Ing. Carolina Wong
 Directora Regional
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 120 - 1807 - 18
De 18 de julio de 2018.**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 26 de junio de 2018, el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, portador de la cédula No. 3-72-463, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ERICK RODRÍGUEZ LASSO** y **GLADYS BARRIOS** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IRC-003-2008** e **IRC-070-07**, respectivamente.

El proyecto consiste en la continuidad al proyecto municipal de protección de los terrenos cercanos a la costa de la laguna de Chiriquí Grande, específicamente en el predio del promotor, con una superficie de 6,446.44 m² en la Finca con código de ubicación N° 1206 y Folio Real N° 462723. El proyecto se desarrollará en una zona residencial y turístico. Las actividades que se realizarán en el Proyecto son: Movimiento de tierra y preparación de terreno, colocación del material de relleno y compactación y nivelación del terreno, para lo cual sólo se utilizará una retroexcavadora y un camión, para el traslado de materiales.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	362871.735	998834.797
2	362873.423	998757.915
3	362772.171	998761.027
4	362766.107	998790.101
5	362790.048	998810.155
6	362818.995	998828.046
7	362871.735	998834.797

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-084-0307-18**, de 03 de julio de 2018, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Administración de **Sistemas de Información Ambiental-Departamento de Geomática (DASIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 13 de julio de 2018, sobre la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 6,454.50 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 6,446.44 m², información que varía de la generada por DASIAM; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DASIAM (fojas 16 y 17 del expediente administrativo correspondiente);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”**, cuyo **PROMOTOR** es el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, con MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° **DRBT-120-1807-18**

FECHA **18-07-2018**

Página 2 de 5

CW/YA/gm

todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- d. Establecer como mínimo el 10 % del total del área destinado al Proyecto, para pequeños arbustos, nativos de la zona y que se garanticen el establecimiento de los mismos.
- e. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- f. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- g. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, en un (1) ejemplar original y una (1) copia impresos y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-120-1807-18

FECHA 18-07-2018

Página 3 de 5

CW/YA/gm

Artículo 6. ADVERTIR al señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el señor **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los DIECIOCHO (18) días, del mes de JULIO del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. CAROLINA WONG LANDERO
 Directora Regional
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
 Siendo las _____ de hoy _____ de _____
 Notifíquese personalmente a _____
 De la Resolución No. _____


ING. YOARIS APARICIO
 Jefe del Área de Evaluación y
 Ordenamiento Ambiental.
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-120-1807-18

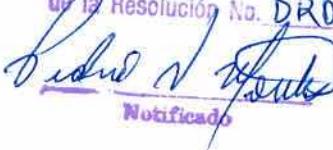
FECHA 18-07-2018

Página 4 de 5

CW/YA/gm

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 15:05 de hoy 30 de Julio de 2018
Notifique personalmente a Pedro Vicente Montes
de la Resolución No. DRBT-120-1807-18


 Notificado


 Notificador

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“TRABAJOS DE RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA PROTECCIÓN DE TERRENO AFECTADO POR EL AUMENTO DEL NIVEL DEL MAR”**

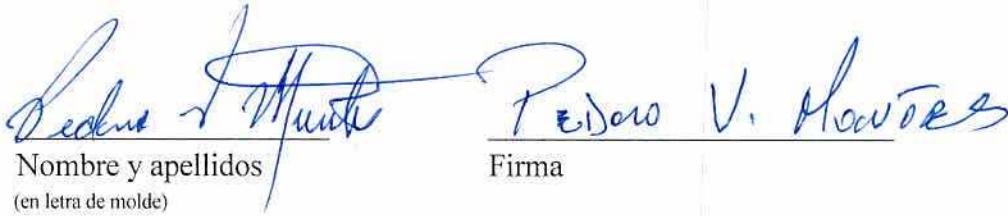
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: **PEDRO VICENTE MONTES THOMPSON.**

Cuarto Plano: ÁREA: 6,446.44 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 120-1807-18 DE 18 DE JULIO DE 2018.

Recibido por:



Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

3-72-463
Nº de Cédula de I.P.

30 Julio 2018
Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-120-1807-18

FECHA 18-07-2018

Página 5 de 5

CW/YA/gm



MiAMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Para Ing. Carolina Wong

Fecha 23/05/2015

De: Mari Romo

Plácmeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

Sírvase

- | | | |
|---|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Proceder |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutirlo conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remito mena.
IASIAM - 0369-2018 para su
elaborado trámite correspondiente.

Sin otro particular.

Agradeciente.

Quito/2015



Yocaris

Bogotá

04/06/2015



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GEOMATICA

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6848

Apartado 2016, Paraíso, Ancón
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO – DASIAM –0369-2018

Para:

Malú Ramos.

Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental.

De:

Carmen Prieto
Carmen Prieto.

Directora

Asunto:

Verificación de Proyecto

Fecha:

Panamá, 23 de abril de 2018.



En seguimiento a los memorandos DEIA-0253-1104-18, donde solicita la ubicación geográfica del proyecto categoría II titulado "Relleno de Terreno y Colocación de Franja de Material Pétreo en Punta Robalo", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Robalo, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Panamá Bocas del Toro.

Al respecto le informamos lo siguiente:

En base a las doce (12) coordenadas proporcionadas, estas forman un polígono con una superficie verificable de 888.19 m²; se localiza **frente al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)**, en la cuenca N° 93 (entre ríos Changuinola y Cricamola).

De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de la tierra, año 2012, el globo de terreno se define dentro de la categoría de: Área Poblada.

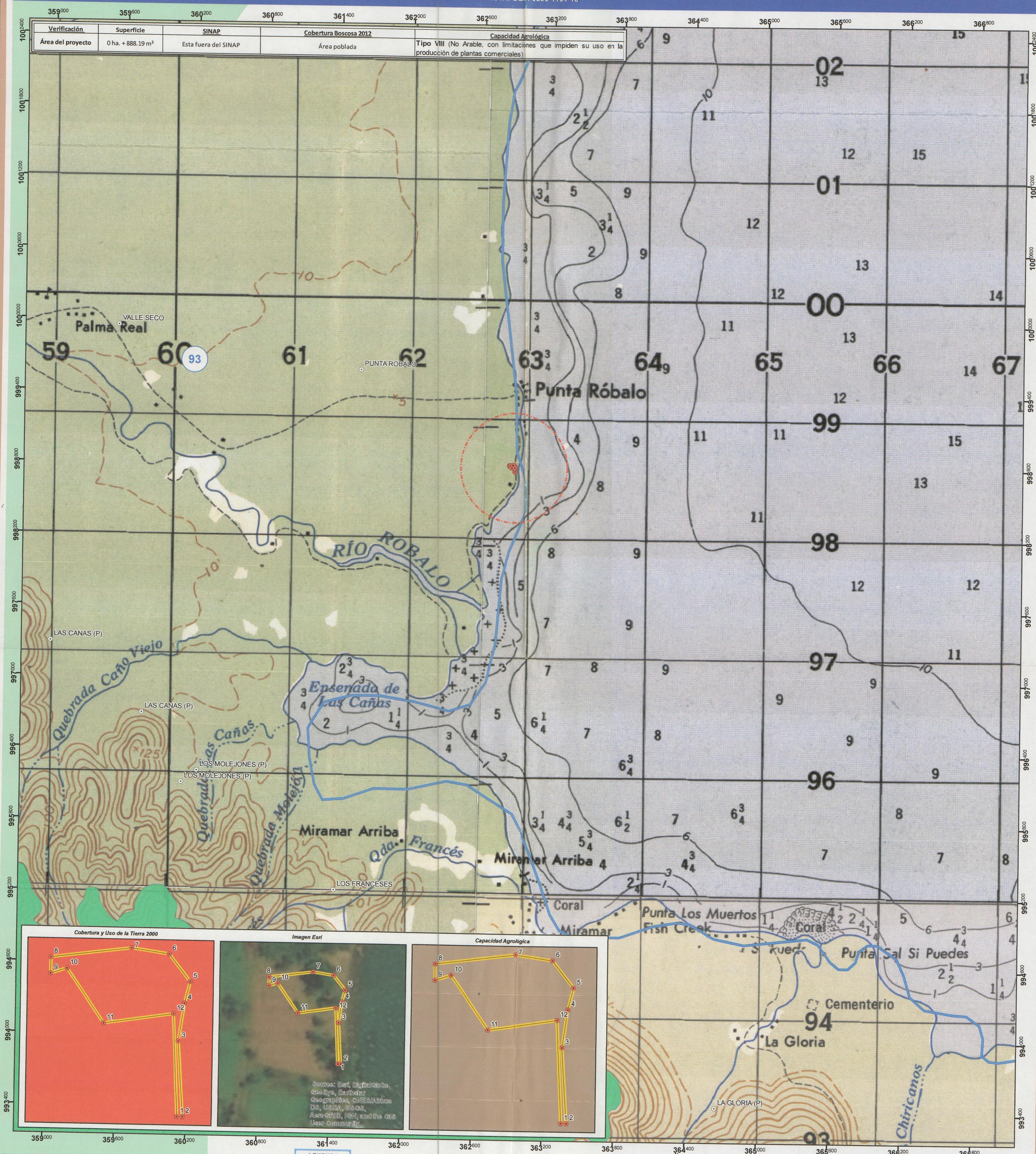
De acuerdo al mapa de capacidad agrológica, el polígono del proyecto se encuentra en la categoría **Tipo VIII** (no arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales).

Es importante manifestarle que tanto el mapa de cobertura boscosa, como el de capacidad agrológica, son una aproximación de acuerdo a la escala de trabajo, se sugiere realizar la validación en situ.

Adjuntamos mapa ilustrativo, para el análisis correspondiente.

El resultado de esta verificación no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la(s) actividad(es), que se proyecten realizar.

UBICACION DEL PROYECTO TITULADO: "RELLENO DE TERRENO Y COLOCACIÓN DE FRANJA DE MATERIAL PÉTREO EN PUNTA ROBALO", A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE PUNTA ROBALO, DISTRITO DE CHIRÍQUI GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
NOTA: DEIA-0253-1104-18



- DEIA-0253-1104-18_UTM
- Lugares Poblados
- DEIA-0253-1104-18

SINAP**Categoría de Manejo**

Bosque Protector

Cobertura boscosa

Área poblada

Capacidad Agrologica

VII

Escala Numérica 1:20,000
Escala Gráfica
600 300 0 600 1,200 M.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Notas:
1. El proyecto está fuera del SINAP.
2. Las coordenadas indican DATUM WGS 84 zona 17N.
3. El proyecto se ubica en la cuenca 93. Ríos entre Changuinola y Cricimola.
4. Imagen Esri

MiAMBIENTE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Mapa base: 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional de la Guardia (IGN). - Escaneado en Miambiente
- Lugares Poblados: INEC (Contraloría)
- Corregimientos 2010 (Contraloría)
- Imagen Esri
- Capacidad agrologica - MIDA
- Cobertura Boscosa 2012 - Miambiente
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

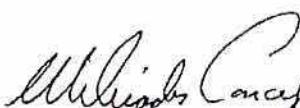
Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y uno (31) días, del mes de
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Panamá, 14 de junio de 2024

DM-1113-2024

Licenciado

ELIS CORRO

Director encargado

Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
RESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE



DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa